

## Política de Cumplimiento Normativo

### Primero. Exposición de motivos

La misión de AFES Salud Mental es promover las estrategias y el cambio necesario para contribuir a la construcción de un mundo más justo, en el que las personas con problemas de salud mental, sus familiares y allegadas puedan tomar, de forma consciente y libre, las decisiones que afectan a sus vidas, disfrutar de sus derechos y asumir sus responsabilidades igual que el resto de la ciudadanía. Los valores fundamentales que la identifican, diferencian e inspiran como Organización en su labor diaria son la pasión, la mirada crítica, la coherencia, la innovación y el compromiso.

La Asociación AFES Salud Mental tiene el compromiso, desde su fundación, de velar por el cumplimiento de sus valores, principios éticos, por la transparencia y el buen gobierno. Entre sus prioridades se encuentra potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrarla como elemento clave de la Organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que vela por el respeto de sus valores y principios éticos y se compromete a transmitirlos a las personas o entidades destinatarias de sus actividades y a la sociedad, en general. Durante la dilatada trayectoria de la Entidad, se han puesto en marcha mecanismos diversos para garantizar la máxima transparencia y el cumplimiento de sus valores, procurando llevar un código ético y de conducta que sea coherente con sus valores y que sirva de modelo de referencia.

El objeto de este documento es establecer y declarar el compromiso expreso del órgano de gobierno de la Asociación AFES Salud Mental con la realización de las acciones de la Entidad acorde a los preceptos legales vigentes y mostrar la voluntad de asentar una cultura de cumplimiento normativo, declarando la intención de construir las bases para contar con un sistema de gestión del mismo. Asimismo, expone su rechazo firme y tolerancia cero hacia cualquier conducta contraria a la legislación o normativa, tanto externa como interna o actividades no éticas en el desarrollo de su actividad.

Esta Política es parte integrante del Modelo de Cumplimiento, por lo que complementa al resto de sus elementos integrantes.

Para ello, la Organización cuenta con diversos mecanismos y procedimientos en los cuales se recogen las pautas de actuación en las que debe basarse la actividad profesional y voluntaria de las personas vinculadas a la Entidad, acorde a la legislación actual, a la misión de la Entidad y a los valores de la misma.

A través de este compromiso se colabora con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) propuestos por la ONU para 2030, especialmente con el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y con el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos). Por consiguiente, se promueve también el fomento de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, que concreta dichas metas en el entorno de la Comunidad Autónoma.

### **Segundo. Normativa aplicable de referencia**

La Entidad se rige por múltiples normativas relacionadas con diversos ámbitos (gestión laboral, obligaciones fiscales y administrativas, atención a las personas con discapacidad, igualdad, protección de datos, etc.), que le afectan tanto de forma interna como externa.

Por ello, algunas de las legislaciones o normativas a tener en cuenta para la adecuada implantación de los principios y pautas relativas a esta política y de sus documentos derivados, son:

Estatutos de la Asociación AFES Salud Mental

Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 7/2019, de 9 de abril, de modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de modificación de las leyes reguladoras de los órganos de relevancia estatutaria para garantizar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en su composición.

Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

### **Tercero. Ámbito de aplicación**

Esta Política de cumplimiento normativo es de aplicación para todas las personas implicadas directamente con la Asociación AFES Salud Mental, por lo que involucra a las asociadas, Junta Directiva, profesionales, voluntariado, personas en prácticas o becas, en trabajo en beneficio de la comunidad y/u otras colaboradoras, así como a otras entidades o personas vinculadas directamente de alguna forma con la Organización.

Todas ellas deben aceptar y asumir el contenido definido en este documento, siendo de obligado cumplimiento y responsabilidad de todas y cada una de ellas, independientemente de sus funciones, responsabilidad y ámbito de actuación en la Entidad.

Esta política de cumplimiento normativo se aplicará en toda la Organización, sin excluir actividad alguna o ámbito geográfico de actuación.

Se aplicará, en su ámbito subjetivo de actuación a las integrantes del órgano de gobierno, al equipo de dirección, trabajadoras, voluntarias, usuarias y personas físicas o jurídicas con relación con la Organización.

#### **Cuarto. Objetivos del sistema de cumplimiento normativo**

Es fundamental expresar el compromiso claro y firme de AFES Salud Mental en materia de cumplimiento normativo y prevención de la comisión de delitos. Es por ello que se han diseñado diferentes estrategias y mecanismos que facilitan la difusión, conocimiento y adhesión a las normativas internas por parte de los recursos humanos de la Entidad para alcanzar los siguientes objetivos:

Promover la ejecución de la práctica profesional y/o voluntaria desde el enfoque de recuperación y mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, familiares y allegadas.

Desarrollar una cultura organizacional acorde a los principios éticos de la Entidad, basados en la legislación aplicable y normativa interna.

Difundir, informar y asesorar sobre la Política de cumplimiento normativo a las personas vinculadas a la Entidad, facilitando los medios y herramientas para su conocimiento público y adhesión.

Establecer pautas unificadas de intervención, acorde a los preceptos legales y a los valores de la Entidad, potenciando la correcta ejecución y aplicación práctica de los mismos.

Evitar incumplimientos o actos ilícitos dentro de la Entidad y, en caso de detectarse, aplicar, a la mayor brevedad posible, las medidas disciplinarias o correctoras que requiera la comisión de dichas acciones.

#### **Quinto. Principios básicos**

Esta política y, consecuentemente, las acciones realizadas en la Entidad acorde a la filosofía corporativa, se basan en los siguientes principios:

*Legalidad:* actuar conforme a la legislación vigente aplicable y a las políticas internas de la Entidad, así como cooperar con los órganos o entidades correspondientes ante la sospecha de realización de cualquier conducta ilícita o contraria a esta política de cumplimiento normativo.

*Rigurosidad:* desarrollar las acciones de la Entidad y/o en colaboración con otras entidades con rigor, precisión, esfuerzo y constancia, promoviendo los mecanismos de supervisión y revisión para que garantizan dicha cualidad.

*Coherencia:* promover la práctica profesional y/o voluntaria acorde a los valores, principios y misión de la Entidad, a través de un mismo enfoque metodológico y perspectiva de recuperación alineado con la identidad corporativa de AFES Salud Mental.

*Profesionalidad:* ejecutar correctamente las tareas y acciones por parte de la plantilla de la Organización, acorde a las funciones laborales que desempeña cada una y con un alto compromiso según las características del puesto de trabajo, haciendo un adecuado uso de los conocimientos y aptitudes necesarias para la aplicación de la práctica profesional y del trabajo en equipo.

*Responsabilidad:* desarrollar la práctica profesional o voluntaria acorde al código ético y de conducta, políticas y normativas aplicables a la Entidad, así como asumir las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

#### **Sexto. Procedimientos y mecanismos para el control del cumplimiento normativo**

La Entidad dispone de diversos procedimientos, guías o documentos en los que recoge la información necesaria para facilitar el adecuado cumplimiento normativo y evitar la comisión de conductas ilícitas o delictivas. Para ello, la Entidad cuenta con elementos de difusión, información, seguimiento, supervisión y evaluación que permiten garantizar el correcto desarrollo profesional y/o voluntario y la mejora continua.

Como garante principal, se cuenta con un órgano de Cumplimiento normativo, el Comité ético, que es aquél que se encarga de ser el garante y supervisor del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención y control interno implantado en la Asociación AFES Salud Mental, con la finalidad de llevar a la cabo la gestión ética de la Organización.

Las principales funciones y responsabilidades del Comité ético o de cumplimiento normativo, serán las siguientes: diseño e implementación del modelo de cumplimiento normativo; gestión de riesgos; supervisión, vigilancia y control del funcionamiento del modelo de cumplimiento normativo; revisión y actualización del modelo de cumplimiento normativo; formación sobre cumplimiento normativo; informar sobre posibles riesgos e incumplimientos; sistema de traza: documentación y registro de actuaciones.

El Comité de cumplimiento normativo estará compuesto y funcionará acorde a lo que se regule en la Junta directiva y en el Reglamento de funcionamiento interno que se apruebe al efecto.

### **Séptimo. Régimen disciplinario**

El incumplimiento de la presente Política y/o la comisión de cualquier riesgo penal recogido en cualquier documento normativo o política que se indica en este compromiso o en cualquier otra exigencia legal vigente, conllevará las medidas disciplinarias previstas en los convenios colectivos, en los textos legales que resulten de aplicación o por acuerdo de las personas con responsabilidad de la Entidad, tras valoración conjunta de la situación.

### **Octavo. Requisitos para la aprobación de la política**

La Política de Cumplimiento será revisada con una periodicidad anual por el Órgano de Cumplimiento, quien tras cada revisión realizará un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha revisión y para que quede constancia de los cambios introducidos. Este informe será enviado al órgano de gobierno para su revisión y aprobación.

La implantación de la Política y de sus futuras modificaciones se hará mediante su inclusión en el Plan de Comunicación y en el Plan de Formación de la Organización. La Política será pública y será responsabilidad última de la Junta directiva y el equipo de Dirección el velar por el cumplimiento y aplicación de la misma.

### **Noveno. Entrada en vigor, revisión y difusión**

Este documento entrará en vigor el 01 de diciembre de 2022, tras la aprobación por el máximo órgano de gobierno de la Entidad, que es la Junta Directiva.

Será revisada periódicamente o cuando se estime necesario por los cambios sociales, institucionales y/o legislativos que pudieran acontecer.

La Entidad realizará la difusión del mismo a todas las personas interesadas a través de los diferentes medios de comunicación interna y externa con las agentes implicadas, poniendo a disposición la misma para su lectura y conocimiento de forma actualizada.

### **Décimo. Histórico de revisiones**

Versión	Fecha	Modificaciones destacables
00	Noviembre 2022	No procede
01	Enero 2024	Adaptación a la nueva imagen corporativa